



5998367

**ACTA NOTARIAL DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TUBACEX S.A." -----**

NÚMERO SEISCIENTOS OCHO. -----

En **LLODIO**, mi residencia, a veintiuno de mayo del año dos mil
diecinueve. -----

Ante mí, **MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio
de **PAÍS VASCO**. -----

=== COMPARECE ===

DOÑA MAIDER CUADRA ETXEBARRENA, mayor de edad,
abogada, con domicilio a estos efectos en Polígono Tres Cruces nº
8, Barrio de Gardea, (01400) y con D.N.I y N.I.F. número
16.047.190-K. -----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación de la Compañía Mercantil
TUBACEX, S. A., con Cédula de Identificación Fiscal **A-
01003946**, domiciliada en Llodio, Álava, Tres Cruces, número 8,
Barrio de Gardea, constituida en escritura autorizada por el
Notario de Bilbao, don Gerardo Arriola y Aguirre, el 6 de Junio de
1963, modificada por otras posteriores, entre ellas, la de
adaptación de sus Estatutos a la Ley de 22 de Diciembre de 1989,

ejercicio legítimo de sus cargos, que me entrega e incorporo a la presente. -----

TITULAR REAL. - A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiesta la compareciente, que la Sociedad a la que representa es una Compañía cuyas acciones cotizan en un Mercado Regulado en la Unión Europea. -----

La conozco, y juzgo con capacidad e interés legítimo para otorgar esta **ACTA NOTARIAL DE PRESENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA** y, -----

=== REQUERIMIENTO ===

Me requiere a mí, la Notario, para que asista a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en su domicilio social, en Llodio, provincia de Álava, España, calle Tres Cruces, número 8, del Barrio de Gardea, **el día veintiuno de Mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve,** y recoja en la presente y haga constar, el contenido íntegro de dicha reunión para que sirva de Acta de la misma. -----

Me acredita el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, además de por lo expresado en la comparecencia, exhibiéndome un ejemplar del Boletín Oficial del Registro Mercantil del Viernes día 12 de abril de 2.019, número 72, páginas 2.170, 2.171 y 2.172 y otro del Diario "El Correo de Álava" de Lunes día 15



5998365

de abril de 2.019, testimonio de lo pertinente de los cuales se unen a la presente, y en los que se publican la referida convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. -----

Así mismo manifiesta la compareciente que conforme dispone el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de TUBACEX S.A., se ha publicado además en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y la de la propia compañía (www.tubacex.com), durante todo el tiempo necesario y con todas las menciones legalmente exigidas.-----

ACEPTO el requerimiento que cumpliré mediante diligencia en esta Acta. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal y que habiendo sido los señores comparecientes identificados por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta

de sus manifestaciones, quedan los comparecientes informados de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y



5998364

sujetos que estipule la Ley y en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Llodio, provincia de Álava, Herriko Plaza número 3, 2ºC (01400), asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí misma, del que no usó, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento, la otorga y la firma. -----

Y yo, la Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en cuatro folios del Timbre de Álava, números 5999740, 5999741, 5999742 y 5999743 que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Esta la firma y rubrica de Doña Maider Cuadra Etxebarria.-
Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la Notaria. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----- DOCUMENTO SIN CUANTÍA

PRIMERA DILIGENCIA: Siendo las doce horas y treinta minutos, del día **veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve** comparece ante mí la requirente, Doña Maider Cuadra Etxebarrena, y me hace entrega un certificado expedido el día **21 de mayo de 2.019** por ella misma en su calidad de secretario no consejero del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don Álvaro Videgain Muro, cuyas firmas conozco y legítimo, que incorporo a la presente, y del que resulta que no es posible celebrar la anunciada Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, por lo que tendrá lugar en segunda convocatoria. -----

Leo en alta voz esta diligencia, renuncia la compareciente al derecho, que le advierto, de hacerlo por sí; la aprueba y firma. -----

Y yo, la Notario, **DOY FE** de todo lo contenido en esta diligencia, y del conocimiento de la compareciente, y de extenderla a



5998363

continuación del Acta inicial, en su último folio número 5999743 y en el presente de igual clase y número 5999744 que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Esta la firma y rubrica de Doña Maider Cuadra Etxebarria.-
Signado.- Maria Gomeza Villa.- Rubricado.- Sello en tinta de la
Notaria. -----

SEGUNDA DILIGENCIA. - En Llodio, Álava, a las doce horas, treinta minutos, del día **veintidós de mayo de dos mil diecinueve**, en el domicilio social, en Llodio, (Provincia de Álava), calle Tres Cruces, número ocho, Barrio de Gardea, se celebra la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Entidad Mercantil "**TUBACEX, S.A.**", en segunda convocatoria, en la forma que seguidamente se expresa:

I.- CONVOCATORIA. - Por acuerdo del Consejo de Administración de **22 de marzo de 2019** se convocó la Junta General de Accionistas, ordinaria, en primera convocatoria, para el día 21 de mayo de 2019 y en segunda para el día siguiente a las doce horas treinta minutos, la cual se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del Viernes día 12 de abril de 2.019, número 72, y en el Diario "El Correo de Álava" del Lunes día 15 de abril de 2.019. -----

Según manifiesta la Secretario del Consejo, Doña Maider

Cuadra Etxebarrena, el anuncio de la convocatoria y conforme dispone el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha publicado también en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es y en la página de la propia compañía www.tubacex.com, con toda la información y durante el plazo legalmente establecido. -----

II.- REUNIÓN. - Conforme se había convocado se reúnen los accionistas en Junta General bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Administración Don Álvaro Videgain Muro, actuando como Secretario la que lo es del Consejo de Administración Doña Maider Cuadra Etxebarrena y se procede de la siguiente forma: -----

a) Mesa de la Junta. - Queda constituida por el Presidente y Secretario Sres. Videgain y Cuadra antes referidos, de acuerdo con lo que previene el Art. 13º de los Estatutos Sociales. -----

b) Lectura de la convocatoria. - Por la Secretario de la Junta se da lectura a la convocatoria según resulta de los periódicos antes indicados según el siguiente tenor literal: -----

TUBACEX, S.A. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: -----

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Álava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintiuno de Mayo de dos mil



5998362

diecinueve, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veintidós de Mayo de dos mil diecinueve, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA: -----

1º.- Aprobación en su caso de cuentas anuales, estado de información no financiera, aplicación del resultado y gestión social: --

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018. -----

1.2. Aprobación, en su caso, del estado de información no financiera incluido como anexo al informe de gestión consolidado. ---

1.3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018. -----

1.4. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018. -----

2º.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de

Administración en previsión de la existencia de vacantes al tiempo de la celebración de la Junta General: -----

2.1. Nombramiento de Don Francisco Javier García Sanz como consejero independiente. -----

2.2. Nombramiento de Doña Rosa García García como consejera independiente. -----

2.3. Nombramiento de Doña Gema Navarro Mangado como consejera dominical. -----

3º.- Reección de miembros del Consejo de Administración: -----

3.1. Reección de Doña Nuria López de Guereñu Ansola como consejera independiente. -----

3.2. Reección de Don Antonio Maria Pradera Jauregui como consejero independiente. -----

3.3. Reección de Don Manuel Moreu Munaiz como consejero independiente. -----

3.4. Reección de Don Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo. -----

3.5. Reección de Don Álvaro Videgain Muro como consejero externo otros. -----

4º Aprobación del plan de incentivos 2019-2022 para el equipo directivo. -----

5º.- Nombramiento de auditor de cuentas para el ejercicio 2019. -----



5998361

6º.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos 2 y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes. -----

7º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente. -----

8º.- Votación consultiva del Informe anual de Retribuciones de Consejeros. -----

9.- Notificación de la modificación del Reglamento del

Consejo de Administración.-----

10º.-Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil, así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.-----

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial. -

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General. -----

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.-----

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de



5998360

Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores de los puntos del orden del día que así lo requieran y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los puntos del orden del día que así lo requieran; (iii) perfil profesional y biográfico de los consejeros cuyos nombramientos se somete a aprobación (iv) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (v) el Reglamento del Consejo de Administración (vi) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas (vii) un modelo de tarjeta de

asistencia, delegación y voto. -----

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo. -----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de mayo de 2018, fecha de la celebración de la última Junta General. -----

Asimismo, y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas. Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación



5998359

fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.-----

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. -----

En Llodio (Álava), a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Mainer Cuadra Etxebarrena.-----

c) Lista de Accionistas. - El Sr. Presidente manifiesta que la lista de asistentes a la Junta se ha formado mediante fichero, en cuya cubierta precintada consta la oportuna diligencia de identificación firmada por la Secretario, con el Vº Bº del Sr. Presidente. Que el examen hecho por la mesa y proclamado en alta voz por la Secretaria da el siguiente resultado: en total concurren **342 accionistas** con un total de **75.169.741 acciones**, que representan el **56,53 %** del total capital suscrito y desembolsado, de las que **26.855.980 acciones** corresponden a los **39 socios** que asisten personalmente y que representan el **20,20 %** del total capital social suscrito y

desembolsado, y el resto **48.313.761 acciones** corresponden a los **303 socios representados** y que suponen el **36,33 %** del total capital social suscrito y desembolsado.-----

Queda cerrada la lista de asistentes. Según la Ley y Estatutos Sociales, hay un número suficiente de acciones, ya que al ser la reunión en segunda convocatoria es válida con la expresada concurrencia conforme al artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 10 de los Estatutos sociales. -----

Todos los socios concurrentes tienen derecho a voto al no exigirse un número mínimo de acciones para ello por los estatutos. -----

Están presentes también, además de los Sres. Presidente y Secretario del Consejo de Administración indicados, los Consejeros Don Jesús Esmorís, Doña Consuelo Crespo Bofill, Doña Nuria López de Guereñu Ansola, Don Antonio Gonzalez-Adalid García Zozaya, Don Manuel Moreu Munaiz, Don Antonio Maria Pradera Jauregui, Don Jose Domingo de Ampuero y Osma, Doña Isabel López Paños, Don Jorge Sendagorta Gomendio y Don Iván Marten Uliarte. -----

Ha excusado su asistencia Don Juan Garteizgogeoasca Iguain. --

Pregunto a la Junta si existen reservas o protestas sobre las manifestaciones que acaba de hacer la Señora Secretario relativas al número de socios concurrentes y al capital presente y de la válida constitución de la Junta, no formulando, al caso, ningún socio, reserva o protesta alguna. -----

El desarrollo de la sesión, en base a la información efectuada y a



5998358

la documentación presentada por la mesa de la misma, en concordancia con los asuntos anteriormente relacionados y según prevé el art. 97.5 del Reglamento del Registro Mercantil, en resumen, resulta como sigue: -----

Informe del Sr. Presidente: está contenido en tres folios, escritos por ambas caras, que me entrega la requirente y que es leído íntegramente por el Sr. Presidente y se incorpora a la presente. -----

El Presidente, una vez concluida la lectura de su Informe, cede la palabra al Consejero Delegado, Don Jesús Esmoris Esmoris, quien realiza una presentación a los accionistas de Tubacex, S.A sobre el ejercicio 2018, las perspectivas del ejercicio 2019, el Plan Estratégico y la estructura accionarial. -----

Comienza su intervención con una valoración general de la evolución del ejercicio 2018 y una referencia a los cuatro años de profunda crisis con caída de las inversiones en el sector. -----

Hace una reseña a las medidas de estrategia y gestión para la mejora en el posicionamiento de la Compañía como proveedor global de soluciones tubulares y de productos premium, y realiza un resumen de las ventas de la Compañía por sector y por localización geográfica.

Menciona los programas de formación dual dentro de la

Responsabilidad Social Corporativa de la Compañía. Comenta las perspectivas del ejercicio 2019 como año de transición y se refiere a la recuperación del sector y a la estrategia seguida por TUBACEX para su posicionamiento en el mercado con una correcta asignación de producto por fábrica, un aumento del valor añadido de los productos y un desarrollo permanente de nuevos productos con patentes de innovación. -----

Parar concluir, el Consejero Delegado se refiere también a los cuatro objetivos del Plan Estratégico 2016-2020 de Tubacex como proveedor de global de soluciones tubulares, la reducción de la volatilidad, nivel de excelencia y el crecimiento rentable y sostenible, para terminar su intervención con una referencia a la evolución en bolsa de las acciones de TUBACEX, S.A. y a la estructura accionarial.-

Todo lo informado por el Sr. Presidente y Consejero Delegado por más extenso y detallado obra debidamente en la documentación a disposición de todos los accionistas y entregada a los asistentes y que, comprensiva, bajo forma individual y consolidada de las Cuenta Anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Social junto con los Informes de Gestión, que contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo y la Auditoria de Cuentas, así como el Informe Anual sobre Retribuciones se presenta a los reunidos para su aprobación o reparos, especialmente en lo que concierne a la propuesta de aplicación del resultado producido en el ejercicio social de que se trata. -----



5998357

Dichas cuentas se formularon en el Consejo de Administración celebrado el día **27 de febrero de 2.019**. -----

Según ordena el Art. 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital la referida documentación está firmada por todos los administradores de la Sociedad. -----

Finalmente, en consonancia con todo lo anteriormente reflejado abierto por el Presidente y cumplido el turno de ruegos y preguntas, no se produce ninguna intervención con expresa solicitud para su constancia en acta. -----

d) Aprobación.- Los señores accionistas adoptan, con el voto en contra y las abstenciones que luego se dirán y con la proclamación de resultados que para cada punto del orden del día formula la Secretario, los acuerdos que a continuación se recogen en esta Acta, haciendo constar, yo la Notario, al amparo del artículo 525 de la ley 25/2011, que en todos y cada uno de los acuerdos, el total de los votos emitidos se corresponde con el total capital social concurrente con derecho de voto, esto es **73.106.766 acciones**, es decir, quedan excluidas a los efectos del voto las **2.062.975 acciones de autocartera**. -----

ACUERDOS: -----

PRIMERO. - APROBACION EN SU CASO DE CUENTAS

**ANUALES, ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA,
APLICACIÓN DE RESULTADO Y GESTION SOCIAL. -----**

1.1 Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2018.-----

Aprobar las Cuenta Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social del año 2018 integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, así como la Memoria conforme a los arts. 257, 260, 524 y 525 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

Aprobar el Informe de Gestión (el cual incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo de acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital) redactado conforme al arts. 262 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, así como mostrar su conformidad con la revisión e informe efectuados por la Auditoria de cuentas de la Sociedad Deloitte S.L., sobre dichas Cuentas Anuales e Informe de gestión, según el art. 263.1 de la misma Ley, quedando expresamente exonerado el Consejo de Administración de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su labor durante el ejercicio de 2018 y que se refleje en la documentación anteriormente sancionada, sin perjuicio de lo previsto en el art. 237 de la precitada Ley de Sociedades de Capital.

Determinar el resultado económico producido en el ejercicio



5998356

social del año 2018 que representa, según las respectivas cuentas de explotación, individual y consolidada, incorporadas al informe de Auditoria un resultado individual por importe de 13.669 miles de euros y un resultado consolidado de 17.385 miles de euros.-----

Dejar expresa constancia de que las precitadas Cuentas Anuales, Informe de Gestión, e Informe de Auditoria de Cuentas, también se hallan formuladas bajo forma consolidada, habiendo sido así presentadas ante la presente Junta General y como tales, aprobadas por ésta conforme a lo establecido en los arts. 171.1 y 203.1 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre, por los arts. 44 y siguiente en el Código de Comercio y según las normas del Real Decreto 1.815/91 de 20 de Diciembre, toda vez que esta Sociedad se halla incurso en las circunstancias previstas en el art. 4º de la Ley 24/1.988 de 28 de Julio, el art. 42 del Código de Comercio y los arts. 1 a 5 del citado Real Decreto 1.815/91 respecto a las siguientes entidades significativas dentro del grupo:-----

RAZON SOCIALC.I.F. Nº

- 1.- Tubacex Tubos Inoxidables, S.A.U.--A-01140227.
- 2.- Tubacex Taylor Accesorios, S.A.U.A-01006741.--
- 3.- Tubacex Service Solutions, S.A.UA-48061824.--

- 4.- Tubos Mecánicos, S.A.U.A-08034689. ---
- 5.- Acería de Álava, S.A. U.A-01010958. ---
- 6.- Salem Tube Inc.....25-1651664. ----
- 7.- SBER Gmbh.....ATU-41013808. -
- 8.- Tubacex Service Solutions France, S.A.S..... 441171 147
RCS VAT-41.-----
- 9.- IBF Spa.....02941900165. ----
- 10.Tubacex Prakash.....U28113MH2015PTC263656. --

Asimismo, con referencia a la antedicha documentación, especificada en el presente acuerdo, se hace constar en cuanto a su firma, haberse observado y cumplido lo dispuesto en el art.253 de la Ley de Sociedades de Capital, en los arts. 47 y 44.8 del Código de Comercio y en el art. 330 del Reglamento del Registro Mercantil, así como que ambos informes de Auditoria, individual y consolidada, están fechados el 27 de febrero de 2019. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.039.248 acciones (99,91 % de los votos emitidos), votan en contra 13.528 acciones (0,02 % de los votos emitidos) y se abstienen 53.990 acciones (0,07% de los votos emitidos). -----

1.2 Examen y aprobación en su caso del Estado de Información no financiera de 2018, incluido como anexo del informe de gestión consolidado.-----

Aprobar el Estado de Información no financiera del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 conforme a lo dispuesto en



5998355

la Ley 11/2018 de 29 de diciembre sobre Información no financiera y diversidad. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.039.248 acciones (99,91 % de los votos emitidos), votan en contra 13.528 acciones (0,02 % de los votos emitidos) y se abstienen 53.990 acciones (0,07% de los votos emitidos). -----

1.3 Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018. -----

Aplicar el resultado del ejercicio de 2018 consistente en 13.669.191 euros a:-----

Ratificar el pago de dividendo a cuenta de 3.000.000 euros abonado el 18 de enero de 2019 aprobado por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2018. -----

Abono de un dividendo complementario de 3.000.000 euros pagadero el 3 de junio de 2019. -----

Destinar 7.669.191 Euros a reservas. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.092.938 acciones (99,98 % de los votos emitidos), votan en contra 13.528 acciones (0,02 % de los votos emitidos) y se

abstienen 300 acciones (0,00% de los votos emitidos).-----

1.4 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.-----

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. durante el ejercicio 2018.-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.036.748 acciones (99,90 % de los votos emitidos), votan en contra 13.528 acciones (0,02 % de los votos emitidos) y se abstienen 56.490 acciones (0,08 % de los votos emitidos).-----

SEGUNDO. - NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.-----

En previsión de la existencia de vacantes al tiempo de la celebración de la Junta General. -----

2.1 Nombramiento de Don Francisco Javier García Sanz como consejero independiente.-----

Aprobar el nombramiento de Don Francisco Javier García Sanz como consejero independiente por el plazo estatutario de cuatro años.-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 53.372.815 acciones (73,01 % de los votos emitidos), votan en contra 2.322.386 acciones (3,18 % de los votos emitidos) y se abstienen 17.411.565 acciones (23,82% de los votos emitidos). -----

El Señor Don Francisco Javier García Sanz, presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrado manifestando no



5998354

hallarse incurso en situación de prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria alguna y en especial en las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.-----

2.2. Nombramiento de Doña Rosa García García como consejera independiente -----

Aprobar el nombramiento de Doña Rosa García García como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 55.694.673 acciones (76,18 % de los votos emitidos), votan en contra 528 acciones (0,00 % de los votos emitidos) y se abstienen 17.411.565 acciones (23,82% de los votos emitidos). -----

La Señora Doña Rosa García García, presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrada manifestando no hallarse incurso en situación de prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria alguna y en especial en las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.-----

2.3. Nombramiento de Doña Gema Navarro Mangado como consejera dominical

Aprobar el nombramiento de Doña Gema Navarro Mangado como consejera dominical a propuesta de Don Jose M^a Aristrain de

la Cruz por el plazo estatutario de cuatro años. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.090.338 acciones (99,98 % de los votos emitidos), votan en contra 528 acciones (0,00 % de los votos emitidos) y se abstienen 15.900 acciones (0,02% de los votos emitidos).-----

Doña Gema Navarro Mangado, presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrada manifestando no hallarse incurso en situación de prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria alguna y en especial en las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.-----

TERCERO. - REELECCIÓN DE CONSEJEROS. -----

3.1. Reección de Doña Nuria López de Guereñu Ansola como consejera independiente.-----

Expirando su actual mandato el próximo 27 de mayo, aprobar la reelección de Doña Nuria López de Guereñu Ansola como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años.-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.027.735 acciones (99,89 % de los votos emitidos), votan en contra 26.649 acciones (0,04 % de los votos emitidos) y se abstienen 52.382 acciones (0,07% de los votos emitidos).-----

Doña Nuria López de Guereñu Ansola, presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrada manifestando no hallarse incurso en situación de prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria alguna y en especial en las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.-----



5998353

3.2. Reelección de Don Antonio Maria Pradera Jauregui como consejero independiente. -----

Expirando su actual mandato el próximo 27 de mayo, aprobar la reelección de Don Antonio María Pradera Jauregui como consejero independiente por el plazo estatutario de cuatro años. ----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 62.099.861 acciones (84,94 % de los votos emitidos), votan en contra 10.954.523 acciones (14,98 % de los votos emitidos) y se abstienen 52.382 acciones (0,07% de los votos emitidos). -----

Don Antonio María Pradera Jauregui presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrado manifestando no hallarse incurso en situación de prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria alguna y en especial en las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo. -----

3.3. Reelección de Don Manuel Moreu Munaiz como consejero independiente. -----

Expirando su actual mandato el próximo 27 de mayo, aprobar la reelección de Don Manuel Moreu Munaiz como consejero independiente por el plazo estatutario de cuatro años. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto

favorable de 73.053.856 acciones (99,93 % de los votos emitidos), votan en contra 528 acciones (0,00 % de los votos emitidos) y se abstienen 52.382 acciones (0,07% de los votos emitidos).-----

Don Manuel Moreu Munaiz presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrado manifestando no hallarse incurso en situación de prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria alguna y en especial en las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.-----

3.4. Reección de Don Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo.-----

Expirando su actual mandato el próximo 29 de mayo, aprobar la reelección de Don Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro años.-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.087.838 acciones (99,97 % de los votos emitidos), votan en contra 528 acciones (0,00 % de los votos emitidos) y se abstienen 18.400 acciones (0,03% de los votos emitidos).-----

Don Jesús Esmoris Esmoris presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrado manifestando no hallarse incurso en situación de prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria alguna y en especial en las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.-----

3.5.- Reección de Don Álvaro Videgain Muro como consejero externo otros.-----

Expirando su actual mandato el próximo 29 de mayo, aprobar la reelección de Don Alvaro Videgain Muro como consejero externo



5998352

otros por el plazo estatutario de cuatro años.-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.051.356 acciones (99,92 % de los votos emitidos), votan en contra 528 acciones (0,00 % de los votos emitidos) y se abstienen 54.882 acciones (0,08% de los votos emitidos).-----

Don Alvaro Videgain Muro presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrada manifestando no hallarse incurso en situación de prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria alguna y en especial en las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo. -----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 deciseis de la Ley de Sociedades de Capital, incorporo a la presente copia de los informes justificativos del Consejo de administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos.-----

CUARTO. - APROBACION DE PLAN DE INCENTIVOS 2019-2022 EQUIPO DIRECTIVO.-----

Aprobación de un plan de incentivos para el Consejero Delegado.-----

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se acuerda prorrogar el período de ejercicio del plan

de 500.000 opciones sobre acciones concedido al Consejero Delegado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de mayo de 2016 (y prorrogado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de mayo de 2018, de forma tal que su ejercicio pueda llevarse a cabo, en los mismo términos y condiciones que los adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, entre, o bien (i) el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, o el (ii) 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, en fecha a elegir por el beneficiario.-----

Además del plan prorrogado en el punto anterior, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerdan conceder al Consejero Delegado nuevas opciones sobre acciones de la Sociedad en los siguientes términos: -

Número de opciones: 500.000 derechos de opción de compra sobre acciones de TUBACEX. -----

Cada opción le dará derecho al Consejero Delegado a adquirir una acción de la Sociedad.-----

Precio de ejercicio de la opción: El precio de ejercicio será de tres euros (3) por acción. -----

Fecha de ejercicio: La opción podrá ejercitarse entre o bien (i) el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, o el (ii) 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, en fecha a elegir por el beneficiario.-----

Transmisibilidad: Las opciones serán intransmisibles inter



5998351

vivos, pero sí lo serán mortis causa a favor de los herederos legales del beneficiario, en la proporción que corresponda conforme al tiempo en que el beneficiario haya estado vinculado laboralmente con TUBACEX.-----

Aprobación de un plan de incentivos para el Comité de Dirección de la Sociedad de acuerdo con el artículo 150.2. de la Ley de Sociedades de Capital

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se acuerda otorgar, en base a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Sociedades de Capital, un plan de incentivos para la alta dirección de la Sociedad consistente en un préstamo a los miembros del Comité de Dirección para la adquisición de acciones de la Sociedad.-----

Disposiciones comunes

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique y ejecute las distintas versiones del plan de incentivos, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su

plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación de los planes de incentivos, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades: -----

Fijar las condiciones concretas de los planes de incentivos y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo los mismos (y en concreto, para el plan de incentivos del Comité de Dirección, el importe del préstamo, su vencimiento y las garantías que los beneficiarios otorgarán al objeto de asegurar la devolución del préstamo en su vencimiento), la determinación de los beneficiarios de cada uno de ellos, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc. -----

Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución de los planes de incentivos, de la concesión de los derechos y de la



entrega del incentivo, incluso, si así fuera necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos; así como los correspondientes contratos de préstamo para la adquisición de acciones al amparo del plan.-----

Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran.--

Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.

Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin de los planes de incentivos y de los acuerdos anteriormente adoptados

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 56.916.071 acciones (77,85 % de los votos emitidos), votan en contra 16.185.295 acciones (22,14 % de los votos emitidos) y se abstienen 5.400 acciones (0,01% de los votos emitidos).-----

QUINTO. - NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE TUBACEX S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO. _____

Proceder a nombrar como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la Sociedad DELOITTE S.L., para ejercer la auditoría en el periodo comprendido entre el día 1 de Enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019.-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 55.494.290 acciones (75,91 % de los votos emitidos), votan en contra 239.993 acciones (0,33 % de los votos emitidos) y se abstienen 17.372.483 acciones (23,76% de los votos emitidos). -----

SEXTO. - AUTORIZAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS, PARA EMITIR OBLIGACIONES SIMPLES, CONVERTIBLES Y/O CANJEABLES, Y/O OTROS VALORES DE RENTA FIJA (INCLUYENDO, EN PARTICULAR, OBLIGACIONES, BONOS Y PAGARÉS) CON EL LÍMITE MÁXIMO DE 250 MILLONES DE EUROS, CON ATRIBUCIÓN DE LA FACULTAD DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE LOS ACCIONISTAS Y TITULARES DE VALORES CONVERTIBLES. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR, DENTRO DE LOS LÍMITES ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LAS EMISIONES DE VALORES QUE EFECTÚEN LAS SOCIEDADES DEPENDIENTES.-----

Autorizar al Consejo de Administración, dejando sin efecto el acuerdo de la Junta General de Accionistas del 23 de mayo de 2018 en relación con la cuantía no dispuesta bajo dicho acuerdo y con



5998349

arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones para emitir valores de conformidad con las siguientes condiciones: -----

1.- Valores objeto de la emisión. - Los valores negociables a que se refiere la presente delegación podrán ser bonos u obligaciones simples, pagarés y otros valores de renta fija, así como valores canjeables por acciones de la Sociedad o de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo y/o valores convertibles en acciones de la Sociedad (en adelante, los "Valores").-----

2.- Plazo de la delegación. - La emisión de los Valores objeto de esta autorización podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.-----

3.- Importe máximo de la delegación. - El importe máximo de la delegación será de 250 millones de euros.-----

De conformidad con el 510 de la Ley de Sociedades de Capital, a las emisiones de Valores realizadas con cargo al presente acuerdo, no les será de aplicación el límite establecido en el artículo 405 de la Ley de Sociedades de Capital, por tratarse de emisiones dirigidas exclusivamente a inversores cualificados y/o por ser la Sociedad una sociedad anónima cotizada.-----

4.- Alcance de la autorización.- Esta autorización se extiende, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, régimen de colocación y suscripción, admisión a cotización, legislación aplicable, etc., y, en general, cualquier otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de los valores que se emitan, caso de que resulte necesaria o se decida la constitución del citado sindicato.-----

5. Bases y modalidades de conversión y/ o canje. - Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:-----

a) La relación de conversión y/o canje será fija, y a tales efectos las obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como



5998348

referencia en el mismo acuerdo.-----

En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al más alto entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.-----

b) En ningún caso, las obligaciones convertibles podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas. -----

c) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que, en su caso, correspondiera entregar al titular de las obligaciones o bonos se redondearán por defecto hasta el número

entero inmediatamente inferior, y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.-----

d) Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los Auditores de cuentas a que se refiere el artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

6.- Derechos de los titulares de valores convertibles. - Los titulares de valores convertibles y/o canjeables tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente y, especialmente, el de estar protegidos mediante las correspondientes cláusulas anti-dilución.

7.- Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. - La delegación para la emisión de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva suscripción comprenderá:-----

a) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva emisión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones o bonos convertibles y los restantes aumentos



5998347

de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital. -----

b) La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones o bonos convertibles cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para la utilización de técnicas basadas en la prospección de la demanda o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles sobre acciones de nueva emisión que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. -----

c) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de conversión y/o canje establecidas en el apartado 5 anterior y, en

particular, la de determinar el momento de la conversión y/o canje, que podrá limitarse a un período predeterminado, la titularidad del derecho de conversión y/o canje de las obligaciones, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los obligacionistas, la forma de satisfacer al obligacionista (mediante conversión, canje o incluso una combinación de ambas técnicas, que puede quedar a su opción para el momento de la ejecución o incluso establecer el carácter necesariamente convertible de las obligaciones objeto de emisión) y, en general, cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.-----

8.- Admisión a negociación.- La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los Valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros. Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieren o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente.



Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación. -----

9.- Garantía de emisiones de Valores por sociedades dependientes. - El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de Valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo las sociedades dependientes. -----

10.- Facultad de sustitución. - Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 55.926.466 acciones (76,50 % de los votos emitidos), votan en contra 17.177.500 acciones (23,50 % de los votos emitidos) y se abstienen 2.800 acciones (0,00% de los votos emitidos).-----

SEPTIMO. - DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EJECUTAR EL

ACUERDO A ADOPTAR POR LA PROPIA JUNTA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 297.1.B) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DELEGANDO ASIMISMO LA FACULTAD DE PROCEDER A LA EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.-----

Autorizar, en virtud de la facultad conferida por el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de Administración de la Compañía para acordar la ampliación de capital de la Sociedad, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, hasta un importe máximo de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO (29.920.225,45,- Euros), pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, así como la cuantía y condiciones que estime oportunos. La ampliación de capital que, en su caso, se acuerde, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy. Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, o acciones rescatables, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las



5998345

existentes, en aportaciones dinerarias, incluida la transformación de reservas de libre disposición, pudiendo incluso utilizar simultáneamente ambas modalidades, siempre que sea admitido por la legislación vigente. -----

Los Administradores estarán facultados, en virtud de esta delegación, para establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, y para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, una vez acordado y ejecutado el aumento. -

La presente autorización implica dejar sin efecto la autorización para la ampliación de capital conferida al Consejo de Administración en la Junta General de Accionistas, de fecha 24 de mayo de 2017 en cuanto al plazo de la autorización todavía pendiente de cumplir. -----

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a cotización oficial de los nuevos valores que pudieran emitirse en cualquier Bolsa de Valores o mercado regulado, nacional o extranjero, en los términos de la legislación que fuera aplicable. -----

De conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, se atribuye de modo expreso al Consejo de

Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización, en los casos en que el interés de la sociedad así lo exija, siempre que el valor nominal más, en su caso, la prima de emisión, se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la sociedad, a petición del Consejo de Administración en cada ocasión en que se hiciera uso de la facultad conferida en el presente párrafo de excluir el derecho de suscripción preferente. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 39.320.882 acciones (53,79 % de los votos emitidos), votan en contra 16.423.901 acciones (22,47 % de los votos emitidos) y se abstienen 17.361.983 acciones (23,71% de los votos emitidos). ----

OCTAVO. - VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.-----

Se somete a votación el Informe Anual de Remuneraciones formulado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de retribuciones de los consejeros, que comprende el resumen global de la aplicación de dicha política durante el ejercicio 2018, incluyendo el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en el indicado ejercicio, así como la política aprobada por el consejo para el año en curso, cuyo texto completo se ha puesto



5998344

a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta Junta General. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 54.379.946 acciones (74,38 % de los votos emitidos), votan en contra 18.700.937 acciones (25,58 % de los votos emitidos) y se abstienen 25.883 acciones (0,04% de los votos emitidos). -----

NOVENO. - NOTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

Se notifica a la Junta General de Accionistas la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 27 de febrero de 2019 dando la siguiente redacción a los artículos 22 y 23 respectivamente: -----

ARTICULO 22.- Duración del cargo. -

1.- Los consejeros ejercitarán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. No podrá ser designado ni reelegido ningún consejero una vez haya cumplido 70 años, 65 en el caso de consejeros ejecutivos, aunque podrán finalizar el mandato para el que fueron nombrados. ~~momento en el cual pondrán el cargo a disposición del Consejo hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria.~~ Esta limitación no será de

aplicación para los consejeros dominicales.

2.- Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General. -----

3.- El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años. -----

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

ARTICULO 23.- Cese de los consejeros.-

1.- Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. -----

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior. -----

2.- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: ----

~~a) Cuando Hayan cumplido los 70 años y se hubiera celebrado~~



b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero. -----

d) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean responsables de falta grave o muy grave por resolución firme de las autoridades supervisoras. _____

e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros. -----

f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.-----

~~La limitación definida en el apartado 2.a) de este artículo será de 65 años para el desempeño del cargo de Consejero Delegado.~~

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 49.568.883 acciones (67,80 % de los votos emitidos), votan en contra 21.464.602 acciones (29,36 % de los votos emitidos) y se abstienen 2.073.281 acciones (2,84% de los votos emitidos).-----

DÉCIMO. - FACULTAR PARA FORMALIZAR, ELEVAR A PÚBLICO LOS ANTERIORES ACUERDOS E INSTAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, ASÍ COMO PARA SUBSANAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL.-----

Facultar, indistintamente con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como al Secretario del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para indistintamente, puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y especialmente para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante Notario a efecto de formalizar mediante el otorgamiento de escritura pública cuanto se contiene y establece en los anteriores acuerdos, además de proceder a su ejecución en todo caso, realizando respecto de ellos las peticiones de informes, certificaciones, tramitaciones subsiguientes que procedan a tenor de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Reglamento del Registro Mercantil, Ley Reguladora del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, prosiguiendo, asimismo, todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de los instrumentos públicos otorgados o de los documentos expedidos, inclusive mediante su subsanación instando las inscripciones y depósitos documentales en los Registros Legales que correspondan.-----



5998342

RESULTADO DE LA VOTACIÓN. - SE APRUEBA con el voto favorable de 73.082.955 acciones (99,97 % de los votos emitidos), votan en contra 528 acciones (0,00 % de los votos emitidos) y se abstienen 23.283 acciones (0,03% de los votos emitidos).-----

Adoptados los acuerdos precedentemente transcritos, y no existiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos. -----

Y yo, la Notario, **DOY FE** de conocer al Sr. Presiente y a la Señora Secretario, y de todo el contenido de la presente diligencia, que extendiendo en mi estudio con referencia a las notas tomadas en el lugar de su realización, a continuación de la diligencia anterior en su último folio número 5999744 y en veintidós folios más de igual clase números 5999899, 5999900, 5999901, 5999902, 5999903, 5999904, 5999905, 5999906, 5999907, 5999908, 5999909, 5999910, 5999911, 5999912, 5999913, 5999914, 5999915, 5999916, 5999917, 5999918, 5999919 y 5999920 que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Signado **DOÑA MARIA GOMEZA VILLA**, rubricado y sellado. -

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

D. **MAIDER CUADRA ETXEBARRENA**, como Secretario del Consejo de Administración, de la Entidad Mercantil "**TUBACEX, S.A.**" domiciliada en Llodio, Alava, Barrio de Gardea, Tres Cruces nº 8, con C.I.F. A-01-003946.

CERTIFICA

Que el día 22 de marzo de 2019, en la localidad de Leioa y previa convocatoria efectuada conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, tuvo lugar sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad, con las circunstancias siguientes:

1ª.- La reunión fue presidida por el Sr. Presidente del propio Órgano de Administración, D. Alvaro Videgain Muro, actuando la que suscribe como Secretario y Letrado asesor a efectos de lo dispuesto por la Ley 39/1975, de 31 de octubre.

2ª.- Asisten personalmente los administradores y con los cargos que se expresan:

Presidente D. Alvaro Videgain Muro

Consejero Delegado: D. Jesús Esmoris Esmorís

Vocales: D. Juan Garteizgogea Iguain, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya, Doña Consuelo Crespo Bofill, Don Manuel Moreu Munaiz, Doña Nuria López de Guereñu Ansola, D. Antonio Mª Pradera Jauregui, D. Jose Domingo de Ampuero y Osma, Doña Isabel López Paños y Don Jorge Sendadorta Gomendio. Disculpa su asistencia Don Iván Marten Uliarte.

Por consiguiente, dada la antedicha concurrencia, resulta cumplido el quórum exigido por el art. 19 de los Estatutos Sociales, por lo que el Presidente declara y da por válida y legalmente constituida la reunión en la que ejerce como Secretario y Letrado Asesor a los efectos previstos en la Ley 39/75 de 31 de octubre, Dña. Mainer Cuadra Etxebarrena, colegiado nº 6881 del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia.

3ª.- Todos los Consejeros de la Sociedad tienen sus nombramientos y cargos vigentes así como debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Alava.

4ª.- Durante el transcurso de la reunión, no se produjo solicitud, para su expresa constancia en Acta, de intervención alguna.



5998341

5º.- Que habiéndose observado, asimismo, todos los demás requisitos legales y estatutarios al caso, fueron adoptados, por absoluta unanimidad, interesando a la presente Certificación y literal e íntegramente transcritos, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder a convocar Junta General Ordinaria de la Sociedad con arreglo al siguiente texto:

TUBACEX, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces nº 8, el día veintiuno de Mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día **veintidós de Mayo de dos mil diecinueve**, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.-Aprobación en su caso de cuentas anuales, estado de información no financiera, aplicación del resultado y gestión social:

- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- 1.2. Aprobación, en su caso, del estado de información no financiera incluido como anexo al informe de gestión consolidado.
- 1.3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- 1.4. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

2º.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración en previsión de la existencia de vacantes al tiempo de la celebración de la Junta General:

- 2.1. Nombramiento de Don Francisco Javier García Sanz como consejero independiente.
- 2.2. Nombramiento de Doña Rosa García García como consejera independiente.
- 2.3. Nombramiento de Doña Gema Navarro Mangado como consejera dominical.

3º.- Reección de miembros del Consejo de Administración:

- 3.1. Reección de Doña Nuria López de Guereñu Ansoa como consejera independiente.
- 3.2. Reección de Don Antonio María Pradera Jauregui como consejero independiente.
- 3.3. Reección de Don Manuel Moreu Munaiz como consejero independiente.
- 3.4. Reección de Don Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo.
- 3.5. Reección de Don Alvaro Videgain Muro como consejero externo otros.

4º Aprobación del plan de incentivos 2019-2022 para el equipo directivo.

5º.- *Nombramiento de auditor de cuentas para el ejercicio 2019.*

6º.- *Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.*

7º.- *Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.*

8º.- *Votación consultiva del Informe anual de Retribuciones de Consejeros.*

9.- *Notificación de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.*

10º.- *Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopte la Junta General.*

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores de los puntos del orden del día que así lo requieran y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los puntos del orden del día que así lo requieran; (iii) perfil profesional y biográfico de los consejeros cuyos nombramientos se somete a aprobación (iv) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (v) el Reglamento del Consejo de Administración (vi) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas (vii) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2018, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Handwritten signature and a circular stamp, likely an official seal or signature of a representative.



5998340

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Alava), a veintidós de Marzo de dos mil diecinueve.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Maider Cuadra Etxebarrena

SEGUNDO.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho fuera menester, al Señor Presidente del Consejo de Administración, Don Alvaro Videgain Muro y al Señor Secretario y a su vez, Letrado Asesor, Doña Maider Cuadra Etxebarrena, solidaria o indistintamente, para que, cualquiera de ellos, en nombre, y representación de esta Sociedad, si así fuera preciso, comparezcan ante Notario, a efectos de formalizar mediante el otorgamiento de Escritura pública, cuanto se contiene y establece en los precedentes Acuerdos, a más de poder proceder a su ejecución, en todo caso, prosiguiendo todos los trámites necesarios en orden a la plena efectividad jurídica de dicho instrumento público, inclusive mediante su subsanación, e instando la inscripción del mismo en los Registros Legales que corresponda.

Asimismo, que una vez extendida y leída al final de la reunión el Acta de la misma, a que la presente se contrae, fue aprobada por unanimidad así como firmada por el Presidente, el Secretario y a su vez Letrado Asesor, Colegiado nº 6881, del de Abogados de Bizkaia, antes mencionado, en la misma fecha de su celebración, 22 de marzo de 2019, al principio reseñada, habiendo, este último, mostrado su conformidad en Derecho respecto de los Acuerdos precedentemente transcritos, figurando en la documentación social su intervención profesional, según lo dispuesto por el R.D. 2.288/1977, de 5 de agosto, en su Art. 1, punto 3 y Art. 3, punto 1.

Y para que conste, según se faculta así como con observancia y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Registro Mercantil, se expide la presente con el Visto Bueno del Señor Presidente del Consejo de Administración, en Leioa, Bizkaia, a 20 de mayo de 2019.

VOBO EL PRESIDENTE

Alvaro Videgain Muro

EL SECRETARIO

Maider Cuadra Etxebarrena

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1743 TUBACEX, S.A.

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Álava), Barrio Gardea, calle Tres Cruces, n.º 8, el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación en su caso de cuentas anuales, estado de información no financiera, aplicación del resultado y gestión social:

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1.2. Aprobación, en su caso, del estado de Información no financiera incluido como anexo al informe de gestión consolidado.

1.3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1.4. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración en previsión de la existencia de vacantes al tiempo de la celebración de la Junta General:

2.1. Nombramiento de don Francisco Javier García Sanz como Consejero independiente.

2.2. Nombramiento de doña Rosa García García como Consejera independiente.

2.3. Nombramiento de doña Gema Navarro Mangado como Consejera dominical.

Tercero.- Reección de miembros del Consejo de Administración:

3.1. Reección de doña Nuria López de Guereñu Ansola como Consejera independiente.

3.2. Reección de don Antonio María Pradera Jauregui como Consejero independiente.

3.3. Reección de don Manuel Moreu Munaiz como Consejero independiente.

3.4. Reección de don Jesús Esmoris Esmoris como Consejero ejecutivo.

3.5. Reección de don Álvaro Videgain Muro como Consejero externo otros.

Cuarto.- Aprobación del plan de incentivos 2019-2022 para el equipo directivo.

Quinto.- Nombramiento de Auditor de cuentas para el ejercicio 2019.



Sexto.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.

Octavo.- Votación consultiva del Informe anual de retribuciones de Consejeros.

Noveno.- Notificación de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.- Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores de los puntos del orden del día que así lo requieran y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los puntos del orden del día que así lo requieran; (iii) perfil profesional y biográfico de

los consejeros cuyos nombramientos se somete a aprobación (iv) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (v) el Reglamento del Consejo de Administración (vi) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas (vii) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2018, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Llodio (Álava), 22 de marzo de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Maider Cuadra Etxebarrena.

ID: A190019734-1

cve: BORME-C-2019-1743



5998338

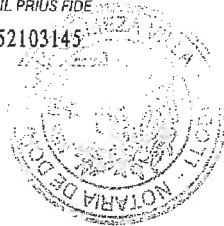
TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, MARIA GOMEZA VILLA, Notario del Ilustre Colegio del Pais Vasco, con
residencia en Llodio, Alava, _____

Doy fé.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja
número 2170 del Boletín Oficial del Registro Mercantil número 72 del día doce de
Abril de 2.019, -(viernes)- que ha sido por mí cotejado, y extendida en dos folios
de los Colegios Notariales de España serie UJ número 7061169 y 7061170, en
Llodio, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- DOY FE.

0,35
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

2003
NOTALES
NIHIL PRIUS FIDE
A052103145



Maria Gomeza Villa



TUBACEX, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de "TUBACEX, S.A.", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio Gardas, calle Tres Cruces nº 8, el día veintuno de Mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas y treinta minutos en primera convocatoria; y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el día veintidós de Mayo de dos mil diecinueve, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ª.- Aprobación en su caso de cuentas anuales, estado de información no financiera, aplicación del resultado y gestión social:

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de sus respectivos informes de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1.2. Aprobación, en su caso, del estado de información no financiera incluido como anexo al informe de gestión consolidado.

1.3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1.4. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de TUBACEX S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

2ª.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración en previsión de la existencia de vacantes al tiempo de la celebración de la Junta General:

2.1. Nombramiento de Don Francisco Javier García Sanz como consejero independiente.

2.2. Nombramiento de Doña Rosa García García como consejera independiente.

2.3. Nombramiento de Doña Berta Navarro Mangado como consejera dominical.

3ª.- Reelección de miembros del Consejo de Administración:

3.1. Reelección de Doña María López de Gureñu Ansoa como consejera independiente.

3.2. Reelección de Don Antonio María Pradera Jauregui como consejero independiente.

3.3. Reelección de Don Manuel Moru Munaz como consejero independiente.

3.4. Reelección de Don Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo.

3.5. Reelección de Don Alvaro Videgain Muro como consejero externo otros.

4ª.- Aprobación del plan de incentivos 2019-2022 para el equipo directivo.

5ª.- Nombramiento de auditor de cuentas para el ejercicio 2019.

6ª.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir obligaciones simples, convertibles y/o canjeables, y/o otros valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) con el límite máximo de 250 millones de euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las emisiones de valores que emitan las sociedades dependientes.

7ª.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo de adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, delegando asimismo la facultad de proceder a la exclusión del derecho de suscripción preferente.

8ª.- Votación consultiva del Informe anual de Retribuciones de Consejeros.

9ª.- Notificación de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

10ª.- Otorgamiento de facultades para formalizar, elevar a público los anteriores acuerdos e iniciar su inscripción en el Registro Mercantil así como para subsanar, interpretar y ejecutar los Acuerdos que adopta la Junta General.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el acta de la Junta se levantará y acordará mediante intervención notarial.

En cuanto a la asistencia como a la representación y adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la propia Junta General.

Las entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acta, teniendo derecho a asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo de Administración deberá expresar instrucciones sobre el sentido de voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones, el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo que realice el referido Consejo de Administración. Sin indicación concreta, la representación se entenderá conferida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los artículos 272, 287, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediatamente y gratuitamente (i) el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 de la Sociedad y de su grupo consolidado así como el informe del auditor de cuentas; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día sometidos por el Consejo de Administración junto con el informe de los administradores de los puntos del orden del día que así lo requieran y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los puntos del orden del día que así lo requieran; (iii) perfil profesional y biográfico de los consejeros cuyos nombramientos se someten a aprobación (iv) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (v) el Reglamento del Consejo de Administración (vi) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas (vii) un modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad (www.tubacex.com) la información a que se refiere el citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 187 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas y peticiones de información o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 23 de Mayo de 2018, fecha de la celebración de la última Junta General.

Asimismo y de conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta se habilita en la página web de la compañía un Foro Electrónico de Accionistas.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la Convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Dada la experiencia de anteriores convocatorias, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Alava), a veintidós de Marzo de dos mil diecinueve.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Máikel Cuadrá Eusebarra

UJ7061749



5998337

[Handwritten signature]

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

Yo, **DOÑA MARIA GOMEZA VILLA**, Notario del Ilustre Colegio del País

Vasco, con residencia en Llodio, Álava, _____

Doy fé.- De que la precedente fotocopia concuerda fielmente con la hoja número 10 del "EL CORREO DE ALAVA" del día 15 de Abril de 2.019, -(lunes)-, Sección Ciudadanos, que ha sido por mí cotejado, y extendida en el presente folio de los Colegios Notariales de España serie UJ número 7061749 en Llodio, a veintiuno de Mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]

DÑA. MAIDER CUADRA ETXEBARRENA, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad TUBACEX, S.A. , domiciliada en Llodio (Alava), Barrio Gardea, Calle Tres Cruces nº 8, con N.I.F. A-01-003946.

CERTIFICA:

Que esta Sociedad mediante Acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en sesión válidamente celebrada el día 22 de marzo de 2019, a cuya correspondiente acta me remito convocó Junta General Ordinaria de Accionistas, para su celebración en 1ª convocatoria el día 21 de mayo de 2019 y para el día siguiente inmediato 22 de mayo de 2019 en segunda convocatoria.

Que no habiéndose, a la fecha, constatado ni acreditado la solicitud y expedición de tarjetas de asistencia con número de acciones en cantidad suficiente para la celebración de dicho acto en primera convocatoria, procede, conforme al Art. 14 de los Estatutos sociales y por haberse así previsto en la convocatoria preceptivamente publicada, con la debida antelación, que la Junta General de que se trata, haya de tener lugar en segunda convocatoria, el día 22 de mayo de 2019.

Y para que conste, a todo efecto, donde proceda y ante quien corresponda, se expide la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Llodio (Alava), a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fdo. Alvaro Videgain Muro

EL SECRETARIO



Fdo.: Maider Cuadra Etxebarrena



5998336



JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

22 DE MAYO DE 2019

Buenos días señores y señoras accionistas,

Un año más me complace darles mi más cordial bienvenida a la Junta General Ordinaria de Accionistas de TUBACEX. Agradeciendo su presencia en nombre del Consejo de Administración y en el mío propio, así como por la presencia de nuestros invitados y del equipo directivo del Grupo.

Es un gran honor poder dirigirme nuevamente en este encuentro a todos ustedes, nuestros accionistas para compartir los aspectos más destacados de nuestro Grupo durante el pasado año. Porque hoy miraremos hacia atrás, hacia el 2018, pero sobre todo, miraremos hacia el futuro con el convencimiento de estar en una posición ventajosa. Y es que, entre todos, hemos construido una organización capaz de hacer frente a los desafíos más exigentes de nuestro negocio.

Es especialmente meritoria la capacidad que ha demostrado TUBACEX de evolucionar hacia las soluciones integrales en un contexto de mercado tan difícil. Hemos pasado nuevamente por un año muy complicado, caracterizado porque hemos operado en un entorno de mercado muy debilitado. Hay que recordar que hemos desarrollado nuestra actividad en un contexto continuado de crisis: una de las mayores crisis del Petróleo y Gas de los últimos años. Si bien nuestra estrategia enfocada en la diversificación de producto y también geográfica nos ha permitido salir reforzados de esta crisis, durante la cual hemos mantenido las inversiones estratégicas y nuestra creciente apuesta por los productos de mayor valor añadido.

Y es que a pesar de las dificultades y la continuidad de la paralización de los principales proyectos de inversión y mantenimiento en lo que denominamos la industria del Upstream y Downstream, que son en la actualidad nuestros principales segmentos de actividad en el Grupo, hemos presentado unos resultados muy meritorios, que posteriormente detallará nuestro Consejero Delegado D. Jesus Esmoris. Es oportuno reseñar aquí los muy buenos resultados de nuestras plantas en Llodio y Amurrio Aceralava y Tubacex Tubos Inoxidables.

Evolución compañía

Queremos aprovechar la ocasión de agradecer su confianza y hacerles partícipes del avance de toda la organización. Durante el año pasado hemos continuado trabajando intensamente para mejorar nuestro posicionamiento en mercados en crecimiento. Y hacerlo con la oferta más amplia del mercado y con un enfoque personalizado. Para ello, cada una de las áreas de la organización ha impulsado la estrategia desde su ámbito de actuación:

- Una estrategia de innovación centrada en el desarrollo de soluciones de alto valor tecnológico, que se concretan en una variedad muy amplia de productos de alto valor añadido. Con un enfoque de colaboración que impulsa las sinergias con centros tecnológicos y una red de aliados.
- Un equipo humano comprometido, orientado al cliente y con una clara vocación de servicio. Una gestión basada en el desarrollo y gestión del talento. Un enfoque comercial personalizado. Hemos llegado a nuestros clientes y entendido sus necesidades, reforzando nuestra primera línea de contacto.
- Un enfoque operacional centrado en la competitividad y en la excelencia. Con herramientas de gestión basadas en la participación y la mejora continua.
- Una sólida estrategia financiera. Diversificando fuentes de financiación e impulsando un modelo que nos permite continuar con nuestro proyecto de crecimiento.
- Una cadena de suministro que comparte nuestra visión y nuestro modelo de trabajo.

Acción

Las empresas energéticas y del Oil&Gas, como ya he indicado, paralizaron sus inversiones con el consiguiente impacto en la cadena de valor. Un impacto que se ha visto reflejado en el precio de la acción, que durante 2018 sufrió una corrección del 25,4%, en línea con el resto de las compañías del sector. Un comportamiento que fue especialmente negativo en los últimos meses del año, caracterizados por la mala evolución general de los mercados de valores. Con ello, cerró el 31 de diciembre en 2,50 euros, lo que representó una capitalización bursátil de 332,4 millones de euros frente a los 445,5 millones de euros de cierre de 2017.

Dividendo

A pesar de la situación de mercado fuimos fieles a nuestra visión de convertirnos en un proveedor de soluciones tubulares integrales y establecimos un plan para lograrlo, con una estructura reforzada y la gama de productos y servicios más amplia del mercado. Y lo hemos hecho impulsando un modelo financiero sólido que nos permite continuar con nuestro proyecto de crecimiento.

Así, cerramos 2018 con un balance muy positivo, confiando en que sea el comienzo de la época de reactivación económica para la cual nos hemos preparado en los últimos años. Los resultados que hemos presentado ascienden a 17,39 mill. de euros y ellos nos han permitido volver a nuestra política de retribución del accionista y dedicar seis millones de euros para retribuir al accionista, que el Consejo propone a esta Junta con el reparto del 34,5% del beneficio neto del grupo. Este desembolso corresponde a un dividendo bruto por acción de 0,0458 euros. En enero repartimos un dividendo a cuenta de 0,0229 euros brutos por acción, que se sumará al dividendo de igual cantidad planteado para pagar en el mes de junio.

Por lo que se refiere a la liquidez del valor, el número de acciones negociadas el año pasado ha sido de 77,2 millones de títulos con una contratación efectiva de 244,8 millones de euros.

Tubacex cuenta con un capital social de 59,84 millones de euros repartidos en 132.978.782 acciones de 0,45 euros de valor nominal. La totalidad del capital de la compañía cotiza en el mercado continua de la Bolsa española desde 1970. Formamos parte del Índice General de La Bolsa de Madrid y estamos integrados en el Índice Ibex Small Cap.

RSC

Y además hemos alineado nuestra actividad industrial con nuestra responsabilidad social en las zonas donde tenemos presencia o influencia. Donde más allá de nuestra gestión y nuestros resultados está nuestra capacidad de impulsar el progreso de las comunidades donde operamos. Conscientes de nuestro papel en la generación de empleo, en el desarrollo de las regiones y en el cuidado de nuestro planeta, hemos adoptado una actitud de responsabilidad.

Comenzamos sumándonos al pacto global de Naciones Unidas en 2004. Como firmantes reforzamos nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la anticorrupción. En 2013 dimos un paso más con el lanzamiento de nuestro código de conducta, estableciendo unos principios de actuación basados en la integridad, responsabilidad y honestidad. Y en 2016 constituimos nuestra Fundación: la Fundación Tubacex, impulsando nuestro compromiso con los colectivos más vulnerables dentro del marco de la Agenda 2030 adoptada por Naciones Unidas. En 2018 hemos continuado impulsando sus tres grandes áreas de actuación.

En primer lugar: la promoción de una educación de calidad a través de nuestros programas de formación dual. Se trata de programas de cuatro años de duración que se desarrollan en un 75% en nuestros centros de trabajo y que incluyen un año de experiencia internacional. Concretamente en 2018 iniciamos la primera experiencia internacional con jóvenes que iniciaron su formación en nuestra planta de Llodio y la han finalizado en nuestra planta de Austria. El año pasado lanzamos nuestro tercer programa centrado en "Materiales y Ensayos no Destructivos" con un balance de 60

jóvenes que han participado en este tipo de formación dentro de TUBACEX en nuestra apuesta por el empleo y mejora de la empleabilidad.

En segundo lugar: la promoción de la acción social. Así, continuamos desarrollando nuestro programa de acción social en colaboración con UNICEF, impulsando la educación de más de 116.000 niños y niñas. Se trata de un programa orientado a mejorar el acceso al agua, saneamientos e higiene en 1.257 colegios en Palghar (una región ubicada muy cerca de nuestra planta de producción en la India)

Y finalmente: el impulso de la diversidad corporativa y el talento diverso. En este sentido, prestamos especial atención a la promoción de la integración social y profesional de colectivos en riesgos de exclusión.

Porque nuestra visión consiste en aportar valor, y nuestra fórmula es hacerlo combinando el crecimiento con la sostenibilidad, dando lugar a un crecimiento sostenible y sostenido en el tiempo.

Junta General de Accionistas

Y ese crecimiento es compartido. Nuestros clientes, colaboradores, proveedores, aliados y especialmente ustedes han confiado y respaldado nuestras decisiones empresariales.

Hoy hemos planteado diez propuestas de acuerdo para someter a votación. Entre ellas quiero destacar especialmente los nombramientos de Don Francisco Javier García Sanz y Doña Rosa García García como consejeros independientes, y Doña Gema Navarro Mangado como consejera dominical, en representación de Corporación Aristrain.

Me enorgullece decir que el Consejo de Administración de Tubacex ha sido pionero siempre en materia de gobierno corporativo y mantiene un alto nivel de exigencia, para lo que siempre hemos tratado de contar con los mejores, ya que de esta manera confiamos en seguir haciendo frente a las exigencias del mercado y a los desafíos que tenemos por delante.

Asimismo, procederemos a la reelección como consejeros independientes de Doña Nuria López de Guereñu, Don Antonio María Pradera y Don Manuel Moreu, así como de Don Jesús Esmoris como consejero ejecutivo y mi reelección como consejero externo.

Y hoy es un día de bienvenidas, pero también de despedidas, porque decimos adiós a tres consejeros y desde aquí quiero agradecerles su dedicación a esta compañía; A Doña Consuelo Crespo, Don José Domingo de Ampuero y Don Juan Garteiz, que nos han acompañado durante tantos años, pasando a formar parte de esta gran familia.

Así mismo presentamos para su aprobación de un nuevo plan de incentivos 2019-2022 para el equipo directivo, una vez que ha finalizado el anterior.



5998334

También quiero destacar las propuestas de acuerdos relativas a mejorar nuestra capacidad financiera y poder seguir posicionándonos activamente en los mercados de capitales, como son las autorizaciones al Consejo para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija, así como la facultad de acordar una ampliación del capital social hasta un importe máximo de 29,9 mill. de euros.

Gobierno Corporativo

Otro capítulo de especial atención en este encuentro anual es el compromiso del Consejo de Administración que presido con la transparencia y el buen gobierno corporativo.

Como saben, el Informe Anual de Gobierno Corporativo forma parte del Informe de Gestión y se encuentra disponible para todos ustedes tanto en el pen que acompaña el informe como en nuestra página web corporativa según el modelo previsto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cierre

Hemos cerrado el año y con el esperamos cerrar un ciclo de crisis en nuestro sector. Hemos demostrado ser una compañía flexible que ha sabido adaptarse a los nuevos retos del mercado. Lo hemos hecho con determinación, tomando las decisiones necesarias que paso a paso nos han conducido a escenarios de actuación más favorables.

Escenarios que durante 2019 nos permitan seguir creciendo para hacer crecer a nuestros clientes. Continuaremos impulsando nuestra estrategia, asumiendo como propios los retos de la industria en materia de innovación, internacionalización y digitalización. Porque hemos entendido que nuestros clientes, como nosotros, han explorado nuevas vías de negocio más allá de sus modelos convencionales. Su confianza sumada a nuestra capacidad de adaptación nos ha permitido acompañarlos en el proceso.

El mercado inicia ahora un ciclo de recuperación, en el que confiamos poder poner en valor nuestro proyecto empresarial; un proyecto global y compartido.

Gozamos de una buena posición en regiones de alto potencial de crecimiento; de una red de aliados que han reforzado nuestra capacidad de ofrecer una oferta integral; y de una estructura basada en las sinergias operacionales entre nuestras plantas.

Tenemos un grupo empresarial muy fuerte que se ha mantenido firme frente a las dificultades del mercado y junto a él, todas las personas que lo integran. Desde aquí quiero reconocer y agradecer a todos nuestros colaboradores por su dedicación y esfuerzo, a nuestros equipos de profesionales por su compromiso y trabajo. Y un

agradecimiento muy especial a nuestros accionistas, gracias a los cuales Tubacex se encuentra en una posición de liderazgo mundial en el ámbito de las soluciones tubulares en aceros inoxidables y especiales.

Solo me queda confiar en que la recuperación que estamos viendo en el mercado se materialicen y pongan en valor toda fortaleza de nuestra gran compañía.

Así, sin más dilación, cedo la palabra a nuestro consejero delegado, D. Jesús Esmorís, que presentará los aspectos más relevantes del ejercicio 2018, de la marcha del actual ejercicio y de la evolución de nuestro Plan Estratégico.

Muchas gracias por su atención.

Llodio, miércoles 22 de mayo de 2019



5998333



Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de nombramiento de Don Francisco Javier García Sanz como consejero independiente por el plazo estatutario de cuatro años que se somete a la Junta General de Accionistas de 22 mayo de 2019

Objeto del informe

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[..]"

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento por de **Don Francisco Javier García Sanz** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejero independiente** que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.



5998332

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Grado Superior de mercado Administración de Empresas Doctor honoris causa por la Universidad de Stuttgart (2008) inició su carrera profesional como responsable de compras en Adam Opel AG en Rüsselsheim en 1979. De 1980 a 1993 desarrolló diversas funciones en Opel y GM Europa y en EE.UU, llegando a ser Director Ejecutivo de Compras a nivel Mundial en GM Corporation en Detroit (EE.UU.).

En 1993 pasó a trabajar en Volkswagen como responsable del área de compras de 'Electrics/ Electronics' del Grupo. De 1997 al 2007 fue miembro del Comité Ejecutivo de la marca Volkswagen, pasando a ser Vicepresidente del Grupo Volkswagen desde 2001. Por otro lado, en 1995 fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo de SEAT, S.A., pasando a ser Consejero en 1997 y Presidente del Consejo a partir de 2007.

También fue Presidente de Volkswagen Navarra y de VGED (Volkswagen Group España Distribution) y miembro de los Consejos de Administración de Audi AG, FAW Volkswagen (China), Shanghai Volkswagen y Scania AB así como del Consejo de Vigilancia de Porsche AG. Además fue Presidente de los Consejos de Administración de Volkswagen Brasil y de Volkswagen Argentina.

Entre junio de 2009 y julio de 2012 fue presidente de la ANFAC y después miembro de la misma. También ocupó un puesto de relevancia en la patronal de fabricantes de automoción alemana (VDA).

En 2009 fue nombrado Presidente del equipo de fútbol Wolfsburg, cargo en el que se mantuvo hasta 2018.

Francisco Javier García Sanz dejó todas sus responsabilidades en el Grupo VW el día 12 de Abril 2018. Sigue como miembro de los Consejos de Administración de Critería Caixa y Hochtief AG.



Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo del nombramiento de Doña Rosa García García como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años que se somete a la Junta General de Accionistas de 22 mayo de 2019



5998331

Objeto del informe

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

- "1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*
 - 2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*
 - a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*
 - b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*
 - 3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*
 - 4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*
 - 5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*
 - 6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*
- [...]"*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente, que acompaña a la propuesta de nombramiento de **Doña Rosa García García** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejera independiente** que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Licenciada en Ciencias Matemáticas por la Universidad Autónoma de Madrid, esta directiva atesora más de 30 años de experiencia internacional en los sectores de las Tecnologías de la Información, la Energía, las Infraestructuras y la Industria.

La mayor parte de su carrera se ha desarrollado en Microsoft. En 1991, se incorporó a Microsoft Ibérica como Directora de Soporte Técnico para trasladarse en 1996 a la matriz de la compañía en Redmond (EE.UU.) y trabajar conjuntamente con el CEO, Steve Ballmer, como directora de Estrategia Corporativa. En el 2000, fue nombrada Directora General Mundial de Ventas y Marketing a Partners de Microsoft y, en mayo de 2002, volvió a España para asumir la máxima responsabilidad de Microsoft Ibérica como presidenta ejecutiva de la compañía. En 2008 fue nombrada Vicepresidenta de Consumo para Europa.

El 1 de octubre de 2011, se incorporó a Siemens como presidenta ejecutiva en España, puesto que ha ocupado hasta diciembre de 2018.

Además, tiene más de 10 años de experiencia como miembro del Consejo de Administración de empresas del IBEX 35, habiendo sido consejera de Banesto, Bolsas y Mercados Españoles, Acerinox y Bankinter. También ha sido la presidenta no ejecutiva de Siemens Gamesa.

Es colaboradora habitual en temas de innovación y liderazgo en diferentes medios de comunicación. Está fuertemente comprometida con la mejora de la educación en España y el desarrollo de vocaciones técnicas entre las niñas y por ello coopera con múltiples ONGs, universidades y escuelas de negocios.



5998330



Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de nombramiento de Doña Gema Navarro Mangado como consejera dominical por el plazo estatutario de cuatro años que se somete a la Junta General de Accionistas de 22 mayo de 2019

Objeto del informe

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[...]."

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente, que acompaña a la propuesta de nombramiento de **Doña Gema Navarro Mangado** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejera dominical a propuesta del accionista significativo Don Jose Maria Aristrain de la Cruz** que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.



5998329

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Con una sólida formación técnica en los ámbitos comerciales y financieros, Doña Gema Navarro Mangado lleva más de quince años desarrollando su actividad profesional como Consultora para la gestión patrimonial de activos inmobiliarios y financieros desde su organización en Luxemburgo.

Ha sido Consejera de varias compañías nacionales y extranjeras, siendo en la actualidad Vicepresidenta de Inversiones industriales Txindoki y Consejera de Corporación Aristrain.



Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de Doña Nuria Lopez de Guereñu Ansola como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años que se somete a la Junta General de Accionistas de 22 mayo de 2019



5998328

Objeto del informe

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[..]"

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de **Doña Nuria Lopez de Guereñu Ansoña** como vocal del Consejo de Administración en su condición de **consejera independiente** que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Ingeniera Superior de Telecomunicaciones por la UPC y Master en Dirección de Empresas MBA por ESIC. Ha sido Secretaria General de Confebask (organización empresarial de la CAV) de 2011 a 2014.

Ha desarrollado tareas de investigación en los centros tecnológicos Tekniker y Vicomtech, y de administración de sistemas informáticos y gestión de datos en Osakidetza. Fue responsable de informática del Hospital de Mendaro.

A lo largo de su trayectoria política e institucional, ha ostentado el cargo de Parlamentaria en el Parlamento Vasco; Diputada Foral de Guipúzcoa; y Consejera de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco.

En el ámbito académico, es Máster Europeo Erasmus Mundus en Diseño y Gestión de Políticas Formativas por la University College of London, y Doctora en Sociología de la Educación por la UPV-EHU.

Es Consejera de TUBACEX S.A y miembro de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde mayo de 2015.



5998327



Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de Don Antonio Maria Pradera Jauregui como consejero independiente que se somete a la Junta General de Accionistas de 22 mayo de 2019

Objeto del informe

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

- "1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*
- 2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*
- a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*
- b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*
- 3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*
- 4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*
- 5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*
- 6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*
- [...]"*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de **Don Antonio Maria Pradera Jauregui** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejero independiente** por el plazo estatutario de cuatro años que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.



5998326

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Ingeniero de Caminos. Ocupa en la actualidad el cargo de Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de CIE Automotive y de Global Dominion Access. Comenzó su andadura profesional como Director en el Banco Bilbao entre los años 1979 y 1985. Tras un corto periodo como ingeniero freelance fue nombrado Director General de Nerisa en 1988 donde permaneció hasta 1993 cuando se incorporó a SEAT como Director de Estrategia.

En 1995 jugó un papel relevante en la creación de INSSEC, llegando a ser su Consejero Delegado y ocupando esta posición hasta 2010. Como Presidente ejecutivo de CIE AUTOMOTIVE está muy involucrado en la gestión estratégica y los aspectos financieros.

Actualmente es consejero de Corporación Financiera Alba así como Consejero de TUBACEX, S.A. y Presidente de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde mayo de 2015.



Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de Don Manuel Moreu Munaiz como consejero independiente por el plazo estatutario de cuatro años que se somete a la Junta General de Accionistas de 22 mayo de 2019



5998325

Objeto del informe

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

- "1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*
 - 2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*
 - a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*
 - b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*
 - 3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*
 - 4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*
 - 5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*
 - 6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*
- [..]".*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de **Don Manuel Moreu Munaiz** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejero independiente** por el plazo estatutario de cuatro años que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Igualmente considera que cumple estrictamente con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital para ser considerado consejero independiente tras haber sido nombrado previamente a propuesta de un accionista significativo ya que no mantiene ninguna vinculación.

[*]

4. Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser considerados en ningún caso como consejeros independientes quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Quienes hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

b) Quienes perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa para el consejero.

A efectos de lo dispuesto en esta letra no se tendrán en cuenta los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional suspender, modificar o revocar su devengo sin que medie incumplimiento de sus obligaciones.

c) Quienes sean o hayan sido durante los últimos 3 años socios del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Quienes sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

e) Quienes mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios significativa con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios la de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, y la de asesor o consultor.

f) Quienes sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una fundación que reciba donaciones.

g) Quienes sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) Quienes no hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación por la comisión de nombramientos.

i) Quienes hayan sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años.

j) Quienes se encuentren respecto de algún accionista significativo o representado en el consejo en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) anteriores.



5998324

En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no solo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Doctor Ingeniero Naval por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (ETSIN) de la Universidad Politécnica de Madrid y Master en Ingeniería Oceánica por el Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Actualmente es consejero y miembro de las Comisiones Ejecutiva Delegada y Responsabilidad Social Corporativa de Iberdrola y Presidente de Seaplace S.L., H.I. Ingeniería y Proyectos S.L. y Howard Ingeniería y Desarrollo S.L.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de Iberdrola Renovables S.A. (2007-2011) y consejero y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (2013-2015)

Ha ejercido como jefe del Departamento Técnico de Sociedad Española de Clasificación y Registro de Buques, Artefactos Flotantes e Ingenios Oceánicos, S.A. (Fidenavis) y en la Dirección Técnica de Seaplace.

En el plano docente es profesor en el Máster de Derecho Marítimo del Instituto Marítimo Español y la Universidad Pontificia de Comillas y del Master del Petróleo de la Escuela Técnica Superior de la Escuela de Minas de la UPM y fue profesor en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales y Oceánicos de la UPM y del Master del Petróleo de Repsol.

Presidió el Instituto de la Ingeniería de España desde 2012 al 2016 y fue Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos de España del 2006 al 2010.

Es consejero de TUBACEX S.A. y miembro de su Comisión de Estrategia e Inversiones desde mayo 2015.



Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de Don Jesús Esmoris Esmoris como consejero ejecutivo que se somete a la Junta General de Accionistas de 22 mayo de 2019



5998323

Objeto del informe

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[...]"

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de **Don Jesús Esmoris Esmoris** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejero ejecutivo** por el plazo estatutario de cuatro años, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Ingeniero industrial. Inició su actividad profesional en Alemania, como director de Proyectos y director comercial en varias compañías industriales.

En 1991 crea la compañía Autokomp GmbH, que se dedica al desarrollo en el sector de automoción alemán de los negocios de varias empresas del País Vasco.

En 1996 se integra en la recién creada Corporación Industrial Egaña (actualmente CIE Automotive), donde ocupa la Dirección Estratégica y Comercial. En 2002 asume la Dirección General de la unidad de negocio de Metal y en 2005 es designado director general del Grupo.

Es Consejero Delegado de TUBACEX desde enero de 2013.



5998322



Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de Don Alvaro Videgain Muro como consejero externo otros por el plazo estatutario de cuatro años que se somete a la Junta General de Accionistas de 22 mayo de 2019

Objeto del informe

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[..]"

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de **Don Alvaro Videgain Muro** como Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración en su condición de **consejero externos otro** por el plazo estatutario de cuatro años que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.



5998321

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Diplomado en Marketing y Planificación Estratégica por Insead (Fontainebleau). Desde su incorporación a Tubacex en 1981 desempeñó diversos cargos hasta ser nombrado Consejero Delegado en 1992 y posteriormente Presidente, ejerciendo ambos cargos hasta 2013. Igualmente preside desde su creación la Comisión de Estrategia e Inversiones.

Actualmente es Presidente también de la Fundación Tubacex. Igualmente es consejero de Sener y de IMQ, miembro del consejo asesor de Banca March Zona Norte y del Consejo de Deusto Business School.

Ha sido consejero de Iberdrola Renovables y Adveo así como miembro del Consejo Asesor de Mercapital. También ha sido vicepresidente de Asepeyo Consejo regional Norte y de Innobasque. Ha pertenecido a la Comisión Artística del Museo Guggenheim así como a su Patronato. También ha pertenecido al Consejo APD Norte y al consejo ejecutivo de Confebask y SEA. Ha sido Presidente del Círculo de Empresarios Vascos y de la Asociación de Licenciados de Económicas y Empresariales de la Universidad Comercial de Deusto.

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de TUBACEX S.A. la libro en cuarenta y siete folios del Timbre de Alava, el número 5998367 y los cuarenta y seis anteriores en orden correlativo, dejando nota en su original. En LLODIO, a treinta de Mayo del año dos mil diecinueve. DOY FE.-

